BOLETÍN Nº 4.204-13

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL DERECHO DE LA MADRE A PERCIBIR DIRECTAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES E INCORPORA NUEVO CAUSANTE DE ASIGNACIÓN FAMILIAR.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, calificada de “suma urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor VON MÜHLENBROCK, don GASTÓN.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto las señoras Lysette García, Subsecretaria de Previsión Social y Mónica Segura, Asesora de la Subsecretaría de Previsión Social, y el señor Francisco del Río, Asesor del Ministerio del Trabajo.

El propósito de la iniciativa consiste en regular el derecho de la madre a percibir directamente las asignaciones familiares causadas por hijos menores que vivan con ella, sin que se requiera contar con la voluntad del beneficiario, e incorpora como causantes de asignación familiar a los menores que por sentencia judicial se encuentren bajo una medida de protección.

El proyecto en informe comprende un artículo permanente y uno transitorio.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 15 de mayo de 2006, señala que la iniciativa en estudio tiene un costo fiscal para el año 2006 de $ 65.705 miles y para el año 2007 de $ 131.409 miles, por la incorporación de los menores como causantes de asignación familiar, esto es, 3.453 nuevos causantes.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo transitorio aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo transitorio del proyecto, se establece que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año 2006, se financiará con cargo al ítem 50-01-03-24-03.122 de la partida presupuestaria Tesoro Público.

Puesto en votación este artículo fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Cardemil, don Alberto; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión del día 3 de enero de 2007, con la asistencia de los Diputados señores Lorenzini, don Pablo (Presidente); Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Becker, don Germán; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de enero de 2007.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión